



MTRA. DELGY ELIZABETH UC MAY
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE.

En atención a su solicitud y a efecto de dar cumplimiento con la entrega del Avance de Gestión Financiera y de la Información para la Planeación y Fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, tengo a bien informar a la Secretaría que dignamente representa que en el periodo de enero a marzo de 2020 no fuimos notificados de ninguna demanda laboral, sin embargo de los juicios laborales en contra de la universidad, mismos que han sido notificados como posibles pasivos contingentes, el día 16 de febrero de 2021 le fue notificada a la universidad el laudo número 022/2020 relativo a la demanda laboral número DI-229/2017, interpuesta por la C. María del Carmen Ramírez Pimentel Vs. Universidad Politécnica de Bacalar, laudo que declara procedente la acción de reinstalación por despido injustificado, y condenando el pago de \$669,595.99 M.N (Son seiscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cinco 99/100 M.N).

Sin otro particular sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

M.D.L. ANGEL PALACIOS REGULES
ABOGADO GENERAL



C.c.p. Minutario